



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2022 00522 00**

Teniendo en cuenta que la demanda no fue subsanada en debida forma, como se dispuso en el auto inadmisorio proferido el 9 de diciembre de 2022, por cuanto que no se discriminó el capital correspondiente a las cuotas vencidas y no pagadas, teniendo en cuenta para el efecto la fecha de la presentación de la demanda, esto es, el 1° de diciembre de 2022, al igual que el saldo insoluto de la obligación equivalente a la suma de \$1'848.784,00, junto con los respectivos intereses que se desprende de cada uno de los mencionados rubros, de conformidad con el tenor literal del plan de pagos allegado que data del 25 de octubre de 2019 a las 14:2656, con número de radicado No. 4376050, por ende, de conformidad con las previsiones del artículo 90 del Código General del Proceso, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda **EJECUTIVA SINGULAR** instaurada por **FINANZAUTO S.A. BIC** en contra de **CINDY JOHANA GONZÁLEZ LUQUE**.

NOTIFÍQUESE,

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **03** hoy **23/01/2023** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ

SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02c06de30057e55617da0a059d1866150c00f3c99c0eb880a4c8189e387cb451**

Documento generado en 20/01/2023 03:01:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>